



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0118** DE 01 FEB 2023

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle de un traslado presupuestal de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la actual vigencia fiscal, contenido en la Resolución No.0065 del 23 de enero de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el Decreto No.1812 del 05 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de 2022 el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201 la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.464.500.00).

Que a su vez el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Radicado: Radicado: 2-2023-002077 del 18 de enero de 2023 emitió Concepto favorable al levantamiento leyenda del rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias - Distribución previo concepto por valor de \$13.425.600.000.

Que, en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesaria la desagregación al detalle del traslado presupuestal de funcionamiento contenido en la Resolución No.0065 del 23 de enero de 2023 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2023-004171 de fecha 01 de febrero de 2023.

Que la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, solicita el traslado presupuestal para la adquisición de bienes y servicios por gastos de funcionamiento, con el fin de realizar el desarrollo contractual adecuado para el control y fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes de los servicios que se prestan por parte de la Entidad.

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle de un traslado presupuestal de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la actual vigencia fiscal, contenido en la Resolución No.0065 del 23 de enero de 2023"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregar al detalle el traslado presupuestal de funcionamiento contenido en la Resolución No.0065 del 23 de enero de 2023 y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DESAGREGADO
A	02								ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13.425.600.000,00
A	02	01							ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.105.000.000,00
A	02	01	01						ACTIVOS FIJOS	1.105.000.000,00
A	02	01	01	006	002	Nación	10	CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.105.000.000,00
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.320.600.000,00
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	900.000.000,00
A	02	02	01	004	007	Nación	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	900.000.000,00
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.420.600.000,00
A	02	02	02	006	003	Nación	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	600.000.000,00
A	02	02	02	006	004	Nación	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	690.000.000,00
A	02	02	02	007	001	Nación	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	900.000.000,00
A	02	02	02	008	001	Nación	10	CSF	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.550.000.000,00
A	02	02	02	008	002	Nación	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.199.430.264,00
A	02	02	02	008	003	Nación	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3.652.213.736,00
A	02	02	02	008	005	Nación	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.000.000.000,00
A	02	02	02	008	007	Nación	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	148.956.000,00
A	02	02	02	008	009	Nación	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	650.000.000,00
A	02	02	02	010		Nación	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	30.000.000,00

TOTAL CRÉDITO: TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.425.600.000,00).

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 FEB 2023


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Elaboró: Belkis Roncancio
Revisó: Zorangel Rivera-Coordinadora (E) Grupo de Gestión Financiera y Contable
Ximena del Pilar Monroy Mora